



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0960 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 NOV 2024

VISTO:

El Informe N° 036-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO-META-054-RM, de fecha 29 de octubre del 2024 con Registro SISGEDO N° 08719319/04747518, El Informe N° 965-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/SD-VCL, de fecha 29 de octubre del 2024 con Registro SISGEDO N° 08728576/04754908, Oficio N° 553-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 31 de octubre del 2024 con Registro SISGEDO N° 08734008/04754908, Memorando N° 1138-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 04 de noviembre del 2024 con Registro SISGEDO N° 08739235/04754908, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0759-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 19 de setiembre del 2024, sobre ampliación de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de la **Meta/Proyecto: 054 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA, CONDORPACCHA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente ejercicio presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0914-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual Modificado – POA - 2024 de la **Meta/Proyecto: 054 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA, CONDORPACCHA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento **Recursos Determinados**, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0759-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 19 de setiembre de 2024, se ha contratado al administrado Sr. **DELFIN CUBA FERNANDEZ**, como Técnico Agropecuario de la **Meta/Proyecto: 054 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS**

POBLADOS DE PUTACCA, CONDORPACCHA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, para el periodo del 28 de agosto al 31 de octubre de 2024.

Que, a mérito del Informe N° 036-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO-META-054-RM, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el responsable de Meta sobre ampliación de contrato de Técnico Agropecuario para la **Meta/Proyecto: 054 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA, CONDORPACCHA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, la Sub Dirección de Estudios y Operación mediante el Informe N° 965-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/SD-VCL, de fecha 29 de octubre del 2024, remite dicho documento de ampliación ante la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura para su conocimiento y tramite respectivo, y este a su vez con Oficio N° 553-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 31 de octubre del 2024, remite a la instancia superior competente dicha petición para su conocimiento y aprobación, en virtud del cual, mediante Decreto N° 8734008-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-D, autoriza y dispone proseguir el trámite administrativo de ampliación de contrato;

Que, mediante Memorando N° 1138-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 04 de noviembre del 2024, se amplía el contrato del **Sr. DELFIN CUBA FERNANDEZ**, como Técnico Agropecuario de la **Meta/Proyecto: 054 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA, CONDORPACCHA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, para el periodo 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme al Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0759-2024-GRA/GR-GG-DRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, el cual coadyuvará en el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual Modificado (POA) -2024;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0960 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 NOV 2024

Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el contrato, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto: 054 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA, CONDORPACCHA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
DELFIN CUBA FERNANDEZ	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2535168	3,231.00	291.00	Del 01/11/2024 al 31/12/2024	AFP – PRIMA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El servidor contratado, tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del 2024

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente contrato quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el Artículo Primero; conforme a la previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0759-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 19 de setiembre de 2024, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al Jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que, al cumplimiento del plazo del presente contrato, el servidor procederá con la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN., "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI. "Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** de la **Meta/Proyecto: 054 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA, CONDORPACCHA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, específica de gastos **2.6.71.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal**, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL